

RESOLUCIÓN No. CJ-DG-2024-112

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que** el artículo 38 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone: *“Integran la Función Judicial y se denominan, en general, servidores de la Función Judicial: (...) 3. Las vocales y los vocales y los demás servidoras y servidores de la Función Judicial que prestan sus servicios en el Consejo de la Judicatura; (...)”*;
- Que** el artículo 41 del Código Orgánico de la Función Judicial estipula: *“Desde el inicio del proceso de ingreso y durante todo el tiempo que dure su desempeño se verificará que las servidoras y los servidores de la Función Judicial no se hallen incursas o incursos en las inhabilidades o incapacidades que establece este Código. La verificación se realizará, obligatoriamente, al inicio del proceso de ingreso al servicio (...)”*;
- Que** el artículo 100 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñe, entre otros, el siguiente: *“1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; (...)”*;

- Que** el artículo 280 numerales 1 y 5 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que a la Directora o al Director General del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia; (...) 5. Proponer y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación, formación y capacitación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial. (...)”*;
- Que** con Resolución Nro. 045 de 2023 de 28 de febrero de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura dispuso: *“Artículo 1: Delegar a la o el Director General la facultad de designar y remover a las y los Subdirectores Nacionales del Consejo de la Judicatura. Artículo 2: La o el Director General en cumplimiento de la presente Resolución autorizará y realizará todas las gestiones correspondientes para la vinculación y desvinculación de las y los Subdirectores Nacionales del Consejo de la Judicatura. Artículo 3: La o el Director General en cumplimiento de la presente Resolución aceptará las renunciaciones que se presenten por parte de los Subdirectores Nacionales del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** la abogada Carolina Martínez Ríos, Secretaria General del Consejo de la Judicatura (E), mediante memorando circular Nro. CJ-SG-2024-0220-MC, de 24 de abril de 2024, comunica que en sesión extraordinaria Nro. 049-2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura dispone el encargo del doctor HERNÁN ALFONSO CALISTO MONCAYO, en calidad de Director General del Consejo de la Judicatura (E), a partir del 25 de abril de 2024;
- Que** mediante memorando Nro. CJ-DG-2024-3365 de 25 de abril de 2024, el infrascrito Director General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano validar la hoja de vida de la postulante, para el cargo de Subdirector (a) Nacional del Sistema Notarial;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano con memorando Nro. CJ-DNTH-2024-2189-M de 29 de abril de 2024 remitió el informe técnico No. CJ-DNTH-SA-2024-522, respecto a la “DESIGNACIÓN DE SUBDIRECTOR (A) NACIONAL DEL SISTEMA NOTARIAL”.

En ejercicio de las atribuciones legales expuestas en el artículo 280 numerales 1 y 5 del Código Orgánico de la Función Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar como Subdirector(a) Nacional del Consejo de la Judicatura a la siguiente postulante, conforme el detalle a continuación:

No.	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPENDENCIA
1	1103086235	KARLA JANINE GONZALEZ ROMERO	SUBDIRECTOR (A) NACIONAL DEL SISTEMA NOTARIAL	DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La notificación y ejecución de esta Resolución estará a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano conforme los procedimientos establecidos para el efecto.

SEGUNDA.- La socialización de la presente Resolución estará a cargo de la Dirección Nacional de Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a 01 de mayo de 2024.

HERNAN
ALFONSO
CALISTO
MONCAYO

Firmado digitalmente por
HERNAN ALFONSO
CALISTO MONCAYO
Fecha: 2024.05.01
10:38:47 -05'00'

Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Memorando-CJ-DG-2024-3438-M

TR: CJ-INT-2024-10200

Quito D.M., miércoles 01 de mayo de 2024

Para: Dra. Gloria Susana Salazar Espinoza
Directora Nacional de Talento Humano, Encargada
Dirección Nacional de Talento Humano

Asunto: Comunico Resolución

De conformidad con el numeral 1 del artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial, este Despacho emitió la Resolución Nro. CJ-DG-2024-112 de 01 de mayo de 2024, misma que en su parte pertinente resolvió:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Designar como Subdirector(a) Nacional del Sistema Notarial del Consejo de la Judicatura a la siguiente postulante, conforme el detalle a continuación:

No.	CÉDULA	NOMBRES COMPLETOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPENDENCIA
1	1103086235	KARLA JANINE GONZALEZ ROMERO	SUBDIRECTOR (A) NACIONAL DEL SISTEMA NOTARIAL	DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DEL SERVICIO JUDICIAL

Por lo expuesto, remito el referido documento para su conocimiento y dispongo dar por terminado el encargo realizado al servidor José Esteban Orellana Tigasi de la Subdirección Nacional del Sistema Notarial de conformidad con el proceso de ingreso de personal correspondiente.

Por lo expuesto, remito el referido documento para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado por HERNAN ALFONSO
CALISTO MONCAYO
C=EC
L=QUITO

Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo
Director General, encargado
Dirección General

Adjunto: Resolución Nro. CJ-DG-2024-112